



CONVOCATORIA

Programación Nacional para el Festival Internacional de Artes Escénicas Uruguay 2017

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección Nacional de Cultura (DNC) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) en colaboración con la Federación de Teatros Independientes (FUTI) y la Asociación de Amigos del Instituto Nacional de Artes Escénicas, llama a interesados a postular obras nacionales de Teatro, Danza, Circo y Títeres, en todas sus expresiones, a ser presentadas en el marco del Festival Internacional de Artes Escénicas (Fidae) que se realizará entre el 2 y el 15 de octubre de 2017, en la República Oriental del Uruguay.

Podrán postularse espectáculos que se hubieran estrenado en todo el territorio nacional, entre el 1º de noviembre de 2015 y el 31 de marzo de 2017, inclusive.

II. RESPONSABLES DE LAS OBRAS O ESPECTÁCULOS

Los responsables de las obras o espectáculos deberán ser personas jurídicas o físicas (mayores de 18 años), vinculadas a la dirección y/o producción de las mismas.

III. INHIBICIONES Y LIMITACIONES

No podrán participar como responsables legales de las obras o espectáculos:

- 1.- Integrantes del jurado encargado de la curaduría del Festival.
- 2.- Personas que ocupan el cargo de Dirección Artística y Producción General del Fidae y del Instituto Nacional de Artes Escénicas (INAE).
- 3.- Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral permanente y estable con las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

4.- Personas que mantengan partidas pendientes de rendición con la Dirección Nacional de Cultura.

El responsable hará constar mediante declaración jurada, que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo dispuesto por el art. 239 del Código Penal de la República Oriental del Uruguay.

De igual modo, y sujeto a las mismas responsabilidades, el responsable legal dejará constancia de que en el espectáculo u obra no participan personas con impedimentos establecidos por estas bases.

Las obras o espectáculos en los que se comprobara la participación, a cualquier título, de personas inhibidas, serán rechazados o eliminados, según corresponda, en cualquiera de las etapas de evaluación en la que el hecho fuera verificado, sin perjuicio de los procedimientos o demás medidas que la DNC-MEC pudieran promover y/o adoptar en su contra.

IV. DERECHOS DE AUTOR

El responsable de la obra o espectáculo asume la plena y absoluta responsabilidad con relación a problemáticas o diferendos que pudieren suscitarse con referencia a los derechos de autor. Mediante declaración jurada, hará constar la titularidad de la/s obra/s utilizada/s, sea/n estas propia/s o de terceros, y en este último caso, si dispone de la autorización respectiva o se encuentra gestionándola, debiéndose tener presente lo dispuesto por la legislación regulatoria de derechos de autor vigente (ley 9739, de 17 de diciembre de 1937, y sus modificativas N° 17616, de 10 de enero de 2003; N° 17.805, de 26 de agosto de 2004 y N°18046, de 24 de octubre de 2006).

Cuando correspondiere el pago de derechos de autor, por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado, los importes correspondientes deberán ser abonados por el responsable de la producción de los respectivos elencos.

Si la documentación aportada, respecto a los derechos de autor de la obra o espectáculo, presentará dudas al jurado, este podrá solicitar las aclaraciones que estime convenientes, al responsable legal de la misma, previo a la adopción de una decisión definitiva al respecto.

V. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y REGLAMENTOS

La sola presentación al concurso implica la presunción absoluta del conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las presentes Bases.

A los responsables, tanto legal como de contenidos, y a los elencos correspondientes de las obras o espectáculos seleccionados, se les proporcionará copia del reglamento interno de la sala asignada para la presentación de los mismos así como el del Fidae, asumiendo estos, la obligación de cumplirlos y respetarlos estrictamente, bajo apercibimiento de las sanciones que la organización pudiera imponerles.

VI. CATEGORÍAS

Los espectáculos u obras a presentarse podrán realizarse dentro de alguna de las siguientes categorías:

- 1.- Teatro
- 2.- Danza
- 3.- Circo y títeres

VII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los interesados deberán presentar **un único sobre** conteniendo:

- I) Una memoria USB (lápiz de memoria, *pendrive*, memoria externa, DVD)
- II) 6 formularios impresos con idéntico contenido

El sobre referido deberá lucir el nombre de la obra, la categoría y el género a la que pertenece.

A. - El contenido de la memoria USB estará compuesto por:

- a.- Formulario de postulación
- b.- Registro completo del espectáculo, filmado con cámara frontal, permitiéndose la utilización de *zoom* y/o la realización de paneos, siempre que no se movieran del eje correspondiente. Se encontrarán sin editar; la iluminación y el sonido deberán ceñirse a parámetros de buena calidad. El formato del video a ser presentado será estándar, no aceptándose otros modelos de formatos tales como avi, mov, mpeg, entre otros.
- c- Tres fotos digitalizadas del espectáculo, con resolución de 300 puntos por pulgada (DPI).
- d- *Dossier* en formato PDF conteniendo:

Texto descriptivo y relativo a la obra (máximo de 1.000 caracteres); ficha técnica; *rider* técnico; nombre de los integrantes del elenco; persona de contacto especificando rol, nombre completo, correo electrónico, dirección y teléfono.

Precisase que los textos y fotografías, incluidos en el *dossier*, serán aquéllos que habrán de utilizarse en las publicaciones relativas al festival.

B.- El formulario de postulación, así como los correspondientes a las declaraciones juradas requeridas, se encuentran disponibles en las páginas web www.cultura.mec.gub.uy y www.fidae.gub.uy.

No serán tenidos en cuenta aquellos materiales que, eventual y adicionalmente, se agreguen y que no fueran los específicamente relacionados en el presente capítulo de las Bases.

VIII. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de obras o espectáculos, que se presentaran en forma personal, se llevará a cabo en la sede del Festival Internacional de Artes Escénicas, ubicada en el edificio del Instituto Nacional de Artes Escénicas (INAE) de la DNC, Zabala 1480, Montevideo.

Al momento de la presentación, y conjuntamente con la documentación solicitada, deberán presentarse las declaraciones juradas a que refieren los numerales III y IV de las presentes Bases.

El período de recepción de solicitudes será entre el 18 y el 28 de abril de 2017, en días hábiles, de 13 a 17 horas. Vencido el plazo no se aceptarán más postulaciones.

Se podrá utilizar el servicio de Correo Postal. En este caso se tomará como fecha de presentación la que luzca en el matasellos correspondiente.

Aquellas obras remitidas en esta última modalidad, serán dirigidas, en sobre cerrado a:

Festival Internacional de Artes Escénicas – Fidae 2017

Instituto Nacional de Artes Escénicas, Zabala 1480, CP 11.000, Montevideo, Uruguay.

Las obras y/o espectáculos seleccionados, a la fecha de la presentación de la función, por los respectivos elencos, deberán contar con la autorización relativa sobre derechos de autor, extremo que se acreditará mediante la agregación de la documentación extendida por la autoridad competente.

El Instituto Nacional de Artes Escénicas (INAE) de la DNC, registrará el material recibido y entregará, a cada postulante, un comprobante indicando el número de inscripción del proyecto. En caso de Proyectos enviados por Correo Postal, el número de inscripción será comunicado mediante correo electrónico.

Llevada a cabo la inscripción, de la obra o espectáculo, no se aceptará la agregación de documentación ni material alguno, con excepción de aquellos que pudiera solicitar el Tribunal evaluador.

Cada postulante podrá presentar más de una obra o espectáculo. En tal caso deberá entregarse un sobre por cada postulación realizada.

IX. JURADO

Los espectáculos serán seleccionados por un jurado integrado por:

- *Deborah Colker*

Directora y coreógrafa de la compañía de Danza Deborah Colker, Brasil;

- *Juan Meliá*

Coordinador Nacional de Teatro del Instituto Nacional de Bellas Artes de México;

- *Anita Mathieu*

Directora de Rencontres Chorégraphiques, Francia;

- *Norka Chiapusso*

Director del Festival de Artes Escénicas dFERIA, España;

- *Matías Umpiérrez*

Director y curador del Festival Europa + América, Argentina-España;

- *Mariel Bravo Pemjean*

Agregada Cultural de la República de Chile ante la República Oriental del Uruguay.

Los miembros del jurado fueron seleccionados por la Dirección Nacional de Cultura, teniendo en cuenta la idoneidad profesional, su trayectoria personal y la capacidad técnica y humana de evaluar la calidad de los proyectos. Además, se destaca la relevancia artística y profesional de cada uno de ellos en el ámbito internacional y el conocimiento de la realidad escénica de Uruguay e Iberoamérica.

X. EVALUACIÓN DE LAS OBRAS O ESPECTÁCULOS POR EL JURADO

El jurado, en forma previa a la selección de las obras o espectáculos postulados, de entenderlo necesario o procedente, podrá solicitar información adicional sobre los mismos. De no proporcionarse esta por parte de los interesados dentro de los 10 días

corridos siguientes al de la notificación de la solicitud, la postulación será eliminada sin más trámite. La decisión, en tal sentido, no admitirá recurso alguno.

XI. FALSEDAD DE LOS DATOS APORTADOS

La Dirección Nacional de Cultura y/o el Tribunal interviniente, podrá/n verificar la autenticidad de los datos y documentos proporcionados, por el responsable de la obra o espectáculo, durante el proceso de postulación y evaluación.

Si se comprobara que el responsable del proyecto hubiese proporcionado información o documentación falsa, cualquiera fuera su naturaleza, será automáticamente eliminado del proceso de postulación en curso y quedará inhabilitado para presentarse en próximos llamados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan en virtud de la conducta antedicha.

XII. DEL FALLO Y SU COMUNICACIÓN

El fallo del jurado será dado a conocer durante el mes de junio de 2017.

La Dirección Nacional de Cultura publicará la nómina de los espectáculos seleccionados en www.fidae.gub.uy y www.cultura.mec.gub.uy.

Adicionalmente, cada uno de los responsables de los proyectos seleccionados, serán contactados directamente.

XIII. CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN EN EL FESTIVAL

Durante el Festival se realizará, como mínimo **una función** de cada obra seleccionada. Las fechas, horarios, espacios, salas y departamento en que se llevarán a cabo, serán las que designe la organización del Fidae sin excepción alguna, no pudiendo ser variados ni modificados por los participantes, debiendo estos ceñirse a lo antedicho.

Cada espectáculo seleccionado percibirá por función la suma de \$U 30.000 (treinta mil pesos uruguayos) nominal al amparo de la ley 18.384, por todo concepto.

El montaje de los espectáculos correrá por cuenta de sus responsables, adaptándose a las instalaciones y características locativas y técnicas de la sala asignada. Será, asimismo de su cargo, la contratación del personal que pudiera requerirse al respecto.

La Dirección Nacional de Cultura se encargará de: la difusión, impresión de materiales a tales efectos, la contratación de la sala, transporte y el pago de *cachet* por la vía correspondiente.

XIV. DERECHOS

Los autores involucrados en las obras o espectáculos seleccionados, sin perjuicio de mantener sus derechos sobre las mismas, autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura (DNC) a utilizar y hacer públicas copias de sus registros, con la mera finalidad de difundirlos y promocionarlos.

Igualmente, el Ministerio de Educación y Cultura quedará autorizado expresamente por el término de dos años, sin que ello genere derecho a contraprestación de especie alguna, a la utilización parcial de los espectáculos, obras e imágenes de responsables y autores que sean registrados en fotografía, vídeo o cualquier otro medio o procedimiento análogo, así como a incluirlos en catálogos u otras publicaciones con la exclusiva finalidad de su difusión y promoción.

XV. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Lo no previsto por las presentes bases será resuelto por la Dirección Nacional de Cultura - Instituto Nacional de las Artes Escénicas.

Por consultas:

- Teléfono: 2916 4372
- Correo electrónico: fidae.dnc@mec.gub.uy